



**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

## **Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de México**

### **Coordinación Administrativa**

#### **Aviso de Privacidad Integral del Sistema de Registro a Proveedores (SIREPRO) de la Secretaría de Bienestar**

**Revisión número: 02. Fecha de aprobación: 29/08/2024**

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de México (en adelante “la Dirección”), es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para integrar, actualizar, resguardar y llevar un control de los expedientes de los proveedores, así como la realización de los procedimientos en materia de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, solicitadas por las Unidades Administrativas y, el tratamiento y protección de datos personales que deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos personales y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se informa lo siguiente:

#### **¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

Se consideran titulares de los datos personales a los proveedores o prestadores de servicios siendo personas físicas o jurídico colectivas, quienes proporcionan su nombre, razón o denominación social, representantes, dirección y datos de localización, información que debe ser tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento tácito, el cual se entiende otorgado a través de la participación de estos, en los procedimientos adquisitivos de bienes y/o contratación de servicios que suscriban con la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de México, con lo que se autoriza el tratamiento de los datos personales listados, en los términos citados en este aviso de privacidad.

#### **¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

Es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable, que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se reciba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.



**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

### **¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva, identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

### **¿Qué es un dato personal sensible?**

Son los datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

### **¿Qué es tratamiento de datos personales?**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”), define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

### **¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?**

La Ley tiene por objeto, garantizar su protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así mismo la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de los datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición (ARCO) la portabilidad y las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por probables violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la



## “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

### I. La denominación del responsable.

La Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de México.

### II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- a) **Nombre del Administrador:** Maestro José Manuel Salazar Ayala.
- b) **Cargo:** Coordinador Administrativo de la Secretaría de Bienestar del Estado de México.
- c) **Área o Unidad Administrativa:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa.
- d) **Dirección:** Calle: Avenida General Venustiano Carranza Oriente, Número Exterior 508, piso 2, Colonia Universidad, Toluca, Estado de México, Código Postal 50130
- e) **Correo electrónico:** [dir.rmsg.bienestar@edomex.gob.mx](mailto:dir.rmsg.bienestar@edomex.gob.mx)
- f) **Teléfono:** (722) 226 2936, opción 1

### III. El nombre de la base de datos al que serán incorporados los datos personales.

- a) **Nombre de la base de datos:** Sistema de Registro a Proveedores (SIREPRO)
- b) **Nº de Registro:** CBDP1919BECE008

### IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir con lo establecido en el sistema se podrá llevar a cabo el uso de los datos personales para su registro, tales como:

**Datos de identificación:** Acta de nacimiento; Clave Única de Registro de Población (CURP); Identificación Oficial del propietario o del representante legal (Credencial de elector o pasaporte); Constancia de situación fiscal que señale la actividad preponderante (RFC).

**Datos patrimoniales:** Declaración anual del ejercicio inmediato anterior, así como opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido Positivo; Acta constitutiva y su última modificación: tratándose de personas jurídicas colectivas; Poder del representante legal emitido por Fedatario Público.



## “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**Dato de localización:** Comprobante de Domicilio de la empresa: tratándose de personas jurídicas colectivas.

**Datos laborales:** Teléfono de contacto del “Prestador de Servicios”; y, Correo electrónico de contacto del “Prestador de Servicios”.

No obstante, el personal de la Dirección procurará, en la medida de lo posible, comunicar el aviso de privacidad a los titulares de los datos personales, con el objeto de que estén en aptitud de conocer su tratamiento y, en su caso, ejercer los derechos previstos por la Ley.

Asimismo, es importante apuntar que sus datos personales se consideran información confidencial, con excepción de la denominación o razón social del proveedor o contratista, nombre de la persona física o moral o representante legal de la empresa, RFC de la persona física o moral, actividad económica de la empresa, domicilio fiscal, y cualquier otra información relativas a la erogación de recursos públicos, en general, información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública o que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, misma que puede con llevar a un riesgo grave, de acuerdo a lo previsto por los artículos 23, 92 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Del mismo modo, usted podrá autorizar en cualquier momento la publicidad y difusión de los datos personales que se consideran confidenciales, incluyendo los sensibles, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos, deberá ser reportada ante el administrador de la base de datos, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

Finalmente se informa que, los plazos de conservación de los datos personales recopilados, contenidos y utilizados en el Sistema de “Registro a Proveedores”, no deberán exceder de lo necesario para de las finalidades que dieron origen y justificaron el tratamiento de la información personal, atendiendo en todo momento las disposiciones legales aplicables.

### **V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

Los datos personales relativos a las contrataciones, resulta obligatoria, para que el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sea integrado al catálogo de proveedores y/o prestador de servicios de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de México, de tal suerte, que en caso de que se negara a otorgarlos, no sería integrado a dicho padrón, por lo tanto, no podría participar en los actos adquisitivos correspondientes, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

## **VI. Las consecuencias de la negativa a suministrar los datos personales.**

La entrega de los datos personales señalados es obligatoria y tiene por finalidad integrarlo al padrón de proveedores y evaluar sus ofertas, la negativa a proporcionar la información señalada y/o la inexactitud o falsedad de los datos personales, podrá dar origen a un procedimiento administrativo disciplinario y sanción, incluso podría dar lugar a responsabilidades de índole penal.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados los derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

## **VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del titular.**

El tratamiento de los datos personales de los **proveedores o prestadores de servicios** que participan en los procedimientos adquisitivos o presentación de servicios con la Secretaría de Bienestar de Gobierno del Estado de México, por conducto de la Coordinación Administrativa, estarán justificados por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, de conformidad con la normatividad aplicable.

**Finalidad primaria del tratamiento:** Integrar y actualizar el registro que permita a los proveedores y/o contratistas a participar en procedimientos adquisitivos de bienes y/o contratación de servicios, para verificar la capacidad económica y la personalidad con la que ostentan los proveedores, así como evaluar sus ofertas y verificar su capacidad para suscribir contratos de apoyo en la atención del propio trámite.

**Finalidad Secundaria del tratamiento:** Generar estadísticas en torno a las actividades realizadas, así como su resguardo provisional para efectos de responsabilidades y cumplimiento de obligaciones contractuales.

**Finalidad Terciaria del tratamiento:** La información proporcionada será susceptible de ser utilizada para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o penales, así como todos aquellos que deriven de la relación contractual entre las partes, a quienes se les denominará por una parte la Secretaría de Bienestar de Gobierno del Estado de México, por conducto de la Coordinación Administrativa, a quien se le denominara



## “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

“CONTRATANTE”, por la otra el “PRESTADOR DE SERVICIOS”; conforme a lo previsto en el numeral IV “Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa”, apartado “Coordinación de Administración, Finanzas y de Gestión Documental” del Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado el 13 de febrero de 2023; en Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, publicado el 03 de mayo de 2013; en Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”; y su Reglamento, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, vigentes.

Asimismo, la Coordinación Administrativa, de esta Secretaría, por conducto de su Unidad Administrativa competente para ello, podrá llevar a cabo el tratamiento de Datos Personales para finalidades distintas a aquellas establecidas en el presente Aviso de Privacidad, tal como lo establece el artículo 22 de la Ley, al cumplirse los siguientes casos:

- I. Se cuente con las atribuciones conferidas por la Ley y medie el consentimiento del titular.
- II. Se trate de una persona reportada como desaparecida, en los términos previstos por la Ley, y demás disposiciones legales aplicables.

### **VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

Es importante apuntar que los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de su nombre y las relativas a la función que desempeña o la erogación de recursos públicos, así como, en general, cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública o que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 97 de la Ley.

Salvo las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna. Se le informa que no se consideran transmisiones las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales y las realizadas entre unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

No obstante, se hace de su conocimiento que la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos, de control interno, auditorías, fiscalización y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o penales, para lo cual, de manera previa, se disociará (cuando sea el caso de lo contrario se otorga íntegro) la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**IX. Los mecanismos y medios que estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

Los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que los sujetos obligados, deberán proporcionar o hacer pública la información que contenga, en observancia de las disposiciones aplicables. En el caso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición; los principios, procedimientos, medidas de seguridad en el tratamiento y demás disposiciones en materia de datos personales, se deberá estar a lo dispuesto en las leyes de la materia.

El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, de conformidad con el artículo 103 de la Ley.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**Derecho de Acceso.** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de Rectificación.** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.



## “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Será el responsable del tratamiento, en términos de los lineamientos que emita el Instituto, quien decidirá cuando la rectificación resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados.

La rectificación podrá hacerse de oficio, cuando el responsable del tratamiento tenga en su posesión los documentos que acrediten la inexactitud de los datos.

Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos o remitidos con anterioridad a la fecha de rectificación, dichas rectificaciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios o encargados, quienes deberán realizar también la rectificación correspondiente.

**Derecho de Cancelación.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Sin perjuicio de lo que disponga la normatividad aplicable al caso concreto, el responsable procederá a la cancelación de datos, previo bloqueo de los mismos, cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables.

Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos con anterioridad a la fecha de cancelación, dichas cancelaciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios, quienes deberán realizar también la cancelación correspondiente.

**Bloqueo del Dato.** La cancelación dará lugar al bloqueo de los datos en el que el responsable lo conservará precautoriamente para efectos de responsabilidades, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas.

Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación en la base y sistemas de datos que corresponda.

La cancelación procederá de oficio, cuando el administrador en términos de lo establecido en los lineamientos respectivos, estime que dichos datos resultan inadecuados o excesivos o cuando haya concluido la finalidad para la cual fueron recabados.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal;
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento;
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten





**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

- la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros;
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero;
  - V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público; y,
  - VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**Derecho de Oposición.** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables;
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular;
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento;
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia; y,
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de México.

**XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos sin su consentimiento y, a su vez, exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en



## “2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la **Dirección**, para poder proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el **Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa**, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo;
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva. (**Sistema de Registro de Proveedores SIREPRO**);
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento;
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio; y,
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, la Dirección notificará a la Unidad de Transparencia y deberá comparecer personalmente ante dicha Unidad dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es impórtate precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

## **XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o portabilidad de los datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.



**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

### **XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a las titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número **02**, aprobado el **00/08/2024**. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad integral vigente en la página oficial de la Secretaría de Bienestar del Estado de México, en la siguiente dirección electrónica <https://bienestar.edomex.gob.mx>, en el apartado Aviso de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Director o la Unidad de Transparencia.

### **XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

La figura jurídica de Encargado en materia de protección de datos personales, será la persona física o jurídica colectiva de carácter público o privado, que es ajena a la organización del responsable, que de manera individual o conjunta con otras realice algún tipo de tratamiento de datos personales a nombre y cuenta de este.

El encargado realizará las actividades de tratamiento de los datos personales sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido del mismo, así como limitar sus actuaciones a los términos y condiciones señalados por el responsable. El encargado deberá informar del tratamiento realizado a nombre y por cuenta del responsable en los términos y modalidades que determine el mismo, tal como lo establece el artículo 56 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Se precisa, que, para efectos del tratamiento de datos personales del Registro a Proveedores, llevado a cabo por la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de México, no se implementarán las funciones de la figura de “Encargado” en materia de protección de datos personales.



**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

**XV. El domicilio de la persona responsable, y en su caso, cargo y domicilio de la persona encargada, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad**

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

Domicilio de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de México.

Av. Lerdo Poniente No. 300, Col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000, Teléfono: (722) 226 29 21.

El domicilio de la Coordinación Administrativa:

Av. Lerdo Poniente No. 300, pta 247, Col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000, Teléfono: (722) 226 29 21

**XVI. Del fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento:**

Artículos; 23 fracción VII, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 4 fracción VIII y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; fracción VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa de la Subdirección de Recursos Materiales y la Subdirección de Servicios Generales, del Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Social (Vigente).

**XVII. Del procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad:**

Por el momento, la Unidad no cuenta con un sistema que ejerza la portabilidad de datos personales. En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley, no le es aplicable el presente apartado.

**XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia**

Domicilio: Av. Heriberto Enríquez No. 209 Sur, Col. Cuauhtémoc, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50130. Teléfono: (722) 199-70-91

**XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**



**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

**Datos de Contacto del Instituto:**

- Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador)
- Dirección del Portal Informativo: <https://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)
- Teléfono del CAT: 800 821 04 41
- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

*Notas importantes para atención personal:*

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx).

**Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.**

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 226 1980, y del correo electrónico [pedro.isaac@infoem.org.mx](mailto:pedro.isaac@infoem.org.mx), así como en el domicilio Calle Lienzo Charro, número 323 sur, Colonia San Jorge Pueblo Nuevo, C.P. 52164, Metepec, Estado de México.

**Control de cambios.**

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	Todas	Creación	11/02/2022
02	Todas	Se actualizaron los datos del administrador, los datos personales que serán sometidos a tratamiento, se actualizo de nombre de la Secretaría de Bienestar y de la Coordinación Administrativa, la normatividad aplicable vigente, la dirección electrónica para consultar aviso de privacidad.	29/08/2024